

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4722 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 23 de julio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2010, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 18 de febrero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 0014/2002, contra la Orden Departamental de 26 de diciembre de 2000, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2010, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 18 de febrero de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 0014/2002, contra la Orden Departamental del Consejero de Política Territorial de 26 de diciembre de 2000 y de la de 29 de enero de 2001, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30

de junio de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia de 18 de febrero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 0014/2002, interpuesto por la entidad mercantil Constructora y Edificaciones Canarias, S.A. contra la Orden Departamental del Consejero de Política Territorial de 26 de diciembre de 2000, completada y aclarada por la Orden de 29 de enero de 2001 por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria por la que se desestima el mismo.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de octubre de 2009 que declara no ha lugar y, por tanto, desestima el R.C. nº 4453/2005, interpuesto por Constructora Edificaciones Canarias, S.A., contra la antedicha sentencia de 18 de febrero de 2005 del TSJC, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 0014/2002 confirmando la sentencia de instancia y condenando a la parte recurrente al abono de las costas de la casación en la cantidad de dos mil (2.000) euros a cada uno de los letrados de las administraciones recurridas.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.